

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL – CASANARE

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
4. CONCEPTO FINANCIERO	8
5. EXPERIENCIA	9
7. ESTUDIO DE MERCADO	10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	16
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	17
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	18
11. FORMA DE PAGO	18
12. DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	19
13.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	19
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	19
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	21
16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	22
17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	22
18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	22
19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	23

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL – INPEC, con posición de catálogo de gasto 3-5-3-6-10-017 Atención y Rehabilitación al recluso se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“CONTRATAR TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL – CASANARE.**

1. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes, sin que esto implique la detención de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos Institucionales y teniendo en cuenta la necesidad de adquirir servicios de Control de calidad de Agua, necesarias para garantizar las condiciones higiénico sanitarias aceptables para el Establecimiento para garantizar el almacenamiento de agua potable en condiciones de potabilidad, previniendo la generación de enfermedades conexas al suministro de agua no apta para consumo humano,

El Plan Institucional de Gestión Ambiental, desarrolla un conjunto de actividades dedicadas a la identificación de aspectos ambientales, evaluación e implementación de medidas de mitigación, compensación, y/o aspectos ambientales significativos que pueden ocasionar contaminación ambiental.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, Artículo 79 y 80 todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, en su orden.

Los programas ambientales el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal tiene como objetivo facilitar a la población privada de la libertad, sindicada y condenada, un entorno saludable libre de agentes nocivos que pueden dar origen a enfermedades, es por ello que se requiere **“CONTRATAR TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL – CASANARE.**

Asignado el Presupuesto para tales actividades de **ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUAL DE LA (PTAP Y PTAR Y RESERVORIO)** mediante resolución 000139 de 2023 en donde se dictan las pautas de ejecución el servicio de estas actividades; Es responsabilidad de la administración del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal apoyar la gestión para el control de los vectores dando cumplimiento a las leyes y normas, contrarrestando y previniendo cualquier propagación de estas plagas asegurándonos de esta manera de no colocar en riesgo de enfermedades por este tipo a la población reclusa, personal que labora, personal visitante.

Por lo anterior, se hace necesario tomar las medidas necesarias para evitarlo: contratando el servicio de fumigación con una empresa idónea que cuente con los permisos de la autoridad competente y que cumpla con todos los protocolos de seguridad al prestar este servicio de acuerdo al Decreto 1843 de 1991 de Julio donde se dictan todas las normas de uso y manejo de plaguicidas.

El valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto el servicio de este requerimiento se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1510 de 2013.

2.1. OBJETO: para **CONTRATAR TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL – CASANARE.** Para lo cual solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación pública teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- El oferente GARANTIZA que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a cargo del contratista. Los riegos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte y distribución del producto serán responsabilidad exclusiva del contratista.
- El oferente debe garantizar que los datos registrados en el campo se realicen con equipos de muestreo debidamente calibrados al momento de la toma de muestra de agua en cada punto de muestreo.
- El oferente debe entregar el Reporte de Resultados.
- Presentar ficha técnica de los productos a utilizar.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo a lo establecido mediante oficio N° 2017IE0038330 del 20 de octubre de 2017 suscrito por la Subdirectora de Gestión Contractual del Instituto el cual conceptúa lo siguiente:

La modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la de MINIMA CUANTIA. Reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se debe tener en cuenta las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el art. 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, **"CONTRATAR TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL – CASANARE..",** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
41104000	Componentes y Suministros	Equipos y suministros de laboratorio, de medición de observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo toma de Muestras

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar “CONTRATAR TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Ítem	Descripción general	Descripción técnica	cantidad
1	TOMA DE MUESTRA, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO	REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO, LUGAR DE LA MUESTRA SALIDA POZO No.1 y No.2 AGUA CRUDA	3
2	TOMA DE MUESTRA, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO	REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO, LUGAR DE LA MUESTRA SALIDA DE LA PTAP AGUA TRATADA	3
3	TOMA DE MUESTRA, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO	REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO, LUGAR DE LA MUESTRA ENTRADA DE LA PTAR	2
4	TOMA DE MUESTRA, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO	REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO, LUGAR DE LA MUESTRA SALIDA DE LA PTAR	2
5	TOMA DE MUESTRA, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO	REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO, LUGAR DE LA MUESTRA RESERVORIO	2

ANÁLISIS DE LABORATORIO

AGUAS: RESERVORIO, ENTRADA Y SALIDA- PTAP

PARAMETRO	UNIDAD
ALCALINIDAD	mg CaCO ₃
CALCIO	(mg/L) Ca
COLOR RESIDUAL	(mg/L) Cl – Únicamente salida
COLOR APARENTE	UPC
CONDUCTIVIDAD	microsiemens/cm
DUREZA TOTAL	(mg/L) CaCO ₃
HIERRO TOTAL	(mg/L) Fe
MAGNESIO	(mg/L) Mg
NITRITOS	(mg/L) NO ₂
PH	Unidades de ph
SULFATOS	(mg/L) SO ₄ ²⁻
TEMPERATURA	°C
TURBIEDAD	UNT
COT	COT (mg/L)
FLORUROS	(mg/L) F
COLIFORMES TOTALES	UFC/100 ml
ESCHERICHIA COLI	UFC/100 ml

ANALISIS DE LABORATORIO SALIDA PTAR

PARAMETRO	UNIDAD
ACIDEZ TOTAL	(mg/L) CaCO ₃
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA	microsiemens/cm
DBO ₅	mg O ₂ / L
DQO	mg O ₂ / L
GRASAS Y ACEITES	(mg/L)
OXIGENO DISUELTO	Mg O ₂ / L
NITRITOS	(mg/L) NO ₂
NITRATOS	(mg/L) NO ₃
PH	Unidades de ph
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	(mg/L)
TEMPERATURA	(mg/L) SO ₄ 2-
PLOMO TOTAL	(mg/L) Pb
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 ml
ESCHERICHIA COLI	NMP/100 ml

c.) Condiciones Técnicas Adicionales.

NOTA 1 : LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUNTO CON LA PROPUESTA

- **Certificado que acredite concepto sanitario de salud pública Del laboratorio.**
- **Ficha técnica de los insumos a utilizar y datos de seguridad de los químicos.**
- **NOTA 2 :** LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA: *ACREDITACION POR PARTE DEL INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, IDEAM. EN DONDE ACREDITEN PRODUCIR INFORMACION CUANTITATIVA, FISICA, QUIMICA Y MICROBIOLOGICA, PARA ESTUDIOS O ANALISIS AMBIENTALES.*
- **NOTA 3:** Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
- **NOTA 4:** Se efectuara la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todo los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

4.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”..

*Requisitos a presentar para la limitación **MIPYMES** del presente proceso.*

Se deberán presentar mínimo dos solicitudes, para la aceptación de limitación de Mipymes.

- *Mipymes persona natural*
 - *Oficio dirigido al CPMS Yopal , solicitando la limitación Mipymes.*
 - *Certificación expedida por el representante legal y contador público, donde conste la calidad de Mipymes*
 - *Copia de certificado de existencia y representación no mayor a 30 días de expedición. Donde acredite su domicilio principal con mínimo un año de creación y existencia. (no podrán ser agencias o sucursales) tampoco acuerdos comerciales entre establecimientos de comercio).*
 - *Que el objeto social y actividades económicas de la empresa estén de acuerdo al objeto social del presente proceso.*
 - *Fotocopia del RUT actualizado*
- *Mipimes persona jurídica:*
 - *Oficio dirigido al CPMS Yopal , solicitando la limitación Mipymes.*
 - *Certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde conste la calidad de Mipymes*
 - *Copia de certificado de existencia y representación, o registro único de proponentes no mayor a 30 días de expedición. Donde acredite su domicilio principal con mínimo un año de creación y existencia. (no podrán ser agencias o sucursales) tampoco acuerdos comerciales entre establecimientos de comercio).*
 - *Que el objeto social y actividades económicas de la empresa estén de acuerdo al objeto social del presente proceso. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
 - *Fotocopia del RUT actualizado*

Dichos documentos deberán presentarse mediante la plataforma de Colombia compra eficiente secop II, dentro del siguiente día hábil a la publicación del cronograma del presente proceso.

De no presentarse las dos solicitudes de limitación Mipymes, y cumplido el plazo para ello se procederá de acuerdo a la norma procedente para tal fin.

5 CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2021IE0191227 de fecha 20 de septiembre de 2021**, suscrito por el contador de la Dirección Regional Central, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“CONTRATAR TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL – CASANARE.	IVA INCLUIDO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

6 . EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en **TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE AGUAS: POTABLE Y RESIDUALES** mediante UN (01) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los DOS (02) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido
- Numero de contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
- Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Cualquier tipo de agua natural, ya sea superficial, subterránea, atmosférica o aun recuperada, puede ser considerada como fuente de agua para consumo humano. Las aguas superficiales pueden incluir arroyos, ríos, lagos y aguas de mar. Las aguas subterráneas son las que están contenidas dentro de formaciones geológicas

e incluyen las de nacederos, manantiales, pozos naturales y la extraída de aljibes y pozos profundos conectados a acuíferos abiertos o confinados. Las aguas atmosféricas son las que se obtienen de la captación de aguas lluvias o de la humedad atmosférica. Finalmente están las aguas recuperadas a través de procesos de tratamiento de aguas residuales y que pueden ser reutilizadas para algunos consumos domésticos.

La Resolución 0811 de 2008 de los ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial “Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la Autoridad Sanitaria y las Personas Prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución”, establece que son los funcionarios de las Personas Prestadoras y de las Autoridades Sanitarias los responsables de la selección de los puntos de muestreo, dando la orientación para los lugares y sitios de toma de muestra. Los criterios que se dan para la localización de los puntos de recolección de las muestras de agua para consumo humano en la red de distribución los clasifica como: a. Puntos fijos. b. De interés general. c. Provisional. Igualmente, en esta resolución se establece el número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con la población atendida (habitantes) por Persona Prestadora por municipio, para efectos del control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y cómo se deben identificar esos puntos de muestreo de manera concertada a través de un acta suscrita entre la Persona Prestadora y la Autoridad Sanitaria competente.

El incremento de ventas de servicio está determinado por el turismo y transporte de mercancías; el cambio climático que acorta los meses de invierno y prolonga la época estival, siendo ésta ideal para la expansión de plagas; mayor concienciación social de las enfermedades que transmiten las plagas, como la gripe aviar; y el incremento del control gubernamental del cumplimiento de la legislación, así como endurecimiento de ésta en determinados caos.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de Compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2.

El **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal -INPEC**, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **“CONTRATAR TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL – CASANARE..”** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La cárcel y penitenciaría de mediana seguridad de **Yopal - INPEC** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del

Establecimiento Carcelario y Penitenciario y Carcelario – INPEC- YOPAL, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de **“CONTRATAR TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL – CASANARE..**

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

Actualmente se encuentran en el mercado diferentes empresas que realizan el **TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE AGUAS: POTABLE, RESIDUALES Y RESERVORIO** para la toma de muestras fisicoquímicas y microbiológicas de la planta de tratamiento del establecimiento Penitenciario y Carcelario-INPEC-Yopal.

En Colombia se encuentran diferentes empresas que comercializan y realizan suministro de este tipo de productos.

Existen empresas certificadas como socios de negocio, distribuidores, por los diferentes fabricantes, quienes desarrollaron una estrategia comercial basada en socios de negocio para soportar sus productos, estos socios de negocio deben cumplir con una serie de requisitos, que permitan elevar la calidad en todo el ciclo del servicio de preventa y postventa, razón por la cual se hace necesario que el oferente cuente con el aval directamente del fabricante o mayorista para la prestación el suministro.

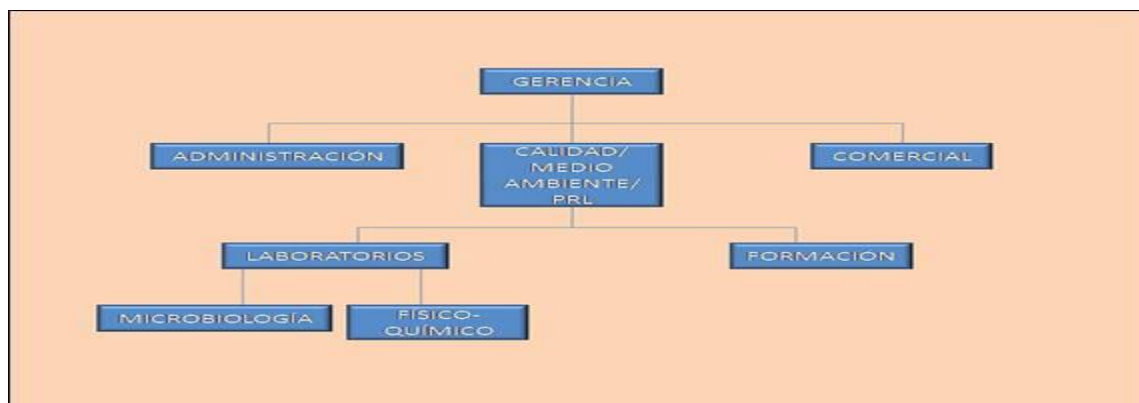
El sector a analizar es el sector de servicios y el sector de comercio, en el cual encontramos que en Colombia presenta una clara especialización regional en las industrias que conforman la cadena productiva y distribución de los insumos a contratar.

Por lo tanto, se establece que en el sector a contratar existe en el mercado privado gran variedad y competencia.

III. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La organización, de empresas que realizan la actividad del objeto de este estudio, cuenta con un gerente, departamento de administrativo, Departamento de calidad del medio ambiente que se encarga de los servicios prestados, el departamento de comercial encargada del manejo de la contabilidad y los recursos humanos de la empresa y un área de laboratorios para la realización de las muestras

En consideración a lo expuesto en el desarrollo del presente documento, a continuación, se detalla la organización, los productos y los servicios de las diferentes empresas que comercializan el objeto de este estudio, de acuerdo con la información de la superintendencia de sociedades, se tiene como ejemplo la siguiente organización:



PERSPECTIVA TÉCNICA

El Instituto tiene como necesidad realizar la contratación de “**CONTRATAR TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE**” Por lo anterior se detalla los requerimientos técnicos para el presente proceso así:

Ítem	Descripción general	Descripción técnica	cantidad
1	TOMA DE MUESTRA, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO	REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO, LUGAR DE LA MUESTRA SALIDA POZO No.1 y No.2 AGUA CRUDA	3
2	TOMA DE MUESTRA, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO	REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO, LUGAR DE LA MUESTRA SALIDA DE LA PTAP AGUA TRATADA	3
3	TOMA DE MUESTRA, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO	REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO, LUGAR DE LA MUESTRA ENTRADA DE LA PTAR	2
4	TOMA DE MUESTRA, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO	REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO, LUGAR DE LA MUESTRA SALIDA DE LA PTAR	2
5	TOMA DE MUESTRA, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO	REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO, LUGAR DE LA MUESTRA RESERVORIO	2

ANÁLISIS DE LABORATORIO

AGUAS: RESERVORIO, ENTRADA Y SALIDA- PTAP

PARAMETRO	UNIDAD
ALCALINIDAD	mg CaCO ₃
CALCIO	(mg/L) Ca

CLORO RESIDUAL	(mg/L) Cl – Unicamente salida
COLOR APARENTE	UPC
CONDUCTIVIDAD	microsiemens/cm
DUREZA TOTAL	(mg/L) CaCO ₃
HIERRO TOTAL	(mg/L) Fe
MAGNESIO	(mg/L) Mg
NITRITOS	(mg/L) NO ₂
PH	Unidades de ph
SULFATOS	(mg/L) SO ₄ ²⁻
TEMPERATURA	°C
TURBIEDAD	UNT
COT	COT (mg/L)
FLORUROS	(mg/L) F
COLIFORMES TOTALES	UFC/100 ml
ESCHERICHIA COLI	UFC/100 ml

ANALISIS DE LABORATORIO SALIDA PTAR

PARAMETRO	UNIDAD
ACIDEZ TOTAL	(mg/L) CaCO ₃
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA	microsiemens/cm
DBO ₅	mg O ₂ / L
DQO	mg O ₂ / L
GRASAS Y ACEITES	(mg/L)
OXIGENO DISUELTO	Mg O ₂ / L
NITRITOS	(mg/L) NO ₂
NITRATOS	(mg/L) NO ₃
PH	Unidades de ph
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	(mg/L)
TEMPERATURA	(mg/L) SO ₄ ²⁻
PLOMO TOTAL	(mg/L) Pb
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 ml
ESCHERICHIA COLI	NMP/100 ml

7.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2020	030-2020	MINIMA CUANTIA	SQR CONTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S	4.086.575	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA

					(PTAP, PTAR y RESERVORIO) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL - CASANARE"
2022	006-2022	MINIMA CUANTIA	SQR CONTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S	7.457.337	CONTRATAR TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL - CASANARE
2019	040-2020	MINIMA CUANTIA	SQR CONTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S	2.821.809	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL - CASANARE"
2021	010-2022	MINIMA CUANTIA	SQR CONTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S	5.937.055	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL - CASANARE

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	454/DMCA L/2020	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD DEL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES CENTRALIZADAS, ESM BAPAL-BUGA,	VITAE CONSULTORIA	14.400.000 COP
2018	MUNICIPIO DE PORE	015-2018	REALIZAR LOS SERVICIOS DE TOMAS DE MUESTRAS, ESTUDIOS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA LAS MUESTRAS DE AGUAS DE LA FUENTE SUPERFICIAL DE LA VEREDA ALTAMIRA DEL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE	AMBITES LTDA	3,727,080

2022	EPMSC LETICIA	101-MC-015-2022	FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	ARAMAR S.A.S	1,390,000
2021	FUERZA AEREA COLOMBIANA	105-00-B-COFAC-BACOF-2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUATICO DE LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA	P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	397.867.250

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- ANALIZAR LABORATORIOS
- AGUALIM

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC**, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **“CONTRATAR TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISCOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL – CASANARE** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se ajustan al presupuesto oficial de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL CASANARE – INPEC”**,:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	HIDROLAB SAS	VALOR UNITARIO	AGUALIM	PROMEDIO DE LAS 2 COTIZACIONES	MENOR VALOR	MEDIA ARITMETICA BAJA
REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FISIOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO, LUGAR DE LA MUESTRA ENTRADA DE LA PTAP	3	\$ 410,000	\$ 1,230,000	454,250	\$ 1,362,750	\$ 1,296,375	\$ 1,230,000	\$ 1,263,188
REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FISIOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO, LUGAR DE LA MUESTRA SALIDA DE LA PTAP	3	\$ 454,306	\$ 1,362,918	454,306	\$ 1,362,918	\$ 1,362,918	\$ 1,362,918	\$ 1,362,918

REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FISIOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO, LUGAR DE LA MUESTRA ENTRADA DE LA PTAR	2	\$ 487,465	\$ 974,930	\$ 950,930	\$ 962,930	\$ 950,930	\$ 956,930
REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FISIOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO, LUGAR DE LA MUESTRA SALIDA DE LA PTAR	2	\$ 487,465	\$ 974,930	\$ 950,930	\$ 962,930	\$ 950,930	\$ 956,930
REALIZAR TOMA DE MUESTRA, ANALISIS FISIOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO, LUGAR DE LA MUESTRA RESERVORIO	2	\$ 454,306	\$ 908,612	\$ 904,000	\$ 904,000	\$ 904,000	\$ 904,000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **“CONTRATAR TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL – CASANARE”** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se ajustan al presupuesto oficial del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – INPEC**. el valor estimado del contrato es hasta la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 5.444.000) M/CTE**, Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta, IVA INCLUIDO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-**

CDP- No. 5923
Fecha: 31 DE AGOSTO 2023
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-153
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL.
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCION AL RECLUSO
FUENTE : NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF

OBJETO: “CONTRATAR TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE.
EXPEDIDO: PU WALDINA SANABRIA
POR VALOR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 5.444.000) M/CTE
Resolución No. 139-2023

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 15 DE DICIEMBRE 2023 o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP 2, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

11. FORMA DE PAGO

El **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC** efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la **ciudad de Yopal, Kilometro 12 Vía Yopal- Aguazul, en el AREA Del PIGA del Establecimiento Penitenciario y Carcelario.**

13.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del establecimiento Penitenciario y Carcelario Nit. 844000729-2 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 1 AÑO mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 1 AÑO mas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para con el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Yopal a los tres (03) días hábiles siguientes según requerimiento.
- e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
- f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Yopal por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable de Sección de PIGA y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- j) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- k) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada
- l) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
- m) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
- n) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 7 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades

reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista

- o) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	3	4	7	alto	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Des de la elaboración de estudios previos	Hasta la celebración del contrato	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Durante la etapa precontractual

2	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Des de el estudio previo	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	ejecución
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes sean de buena calidad en su fabricación y no corresponda a los requeridos en la ficha técnica.	Afecta el incumplimiento o a lo pactado en el contrato	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en la invitación requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico y experiencia para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir el objeto del contrato, además se solicita garantía técnica de los productos	1	1	2	bajo	SI	Grupo de Contratos	Des de que se estructura los estudios previos	31 de diciembre de 2023	Verificación de los bienes entregados Al INPEC por parte del contratista	Todo el tiempo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los bienes entregados Al INPEC por parte del contratista	No se cumplirá la obligación de la Entidad en la adquisición de los bienes entregados Al INPEC por parte del contratista.	3	4	5	medio	contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Des de el perfeccionamiento del contrato	31 de diciembre de 2023	Exigiendo póliza de garantía y cumplimiento para la firma del contrato	Todo el tiempo

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por AUX ADMON JULIAN ANDRES ACOSTA SANCHEZ, **RESPONSABLE DEL PLAN INSTITUCIONAL GESTION AMBIENTAL "PIGA"** del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal-INPEC. O quien haga sus veces en ausencia del titular.

Quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 40 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Circular No. 0033 del 09 de Julio de 2015. También en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por

tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Aux admon: JULIAN ANDRES ACOSTA SANCHEZ

**RESPONSABLE DEL PLAN INSTITUCIONAL GESTION AMBIENTAL
Establecimiento Penitenciario de Yopal**

Proyecto: PU. Doris Marlen Rubiano / Gestión Contractual
Revisó: P.U Maribel Monsalve / Coordinador Área Jurídica.
Aprobó: Dr. Fredy Moscoso . Director Epc Yopal
Fecha de Elaboración: 17-10-2023
Ubicación: C:\CONTRATACION 2023\INVITACIONES\MC-009-2023